



**ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA LA
PROPUESTA PÚBLICA Nº 60/2012 "REVISOR
ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES
SECTOR PUNTA NORTE, ARICA".**

1974

RESOLUCION EXENTA Nº _____/12

Arica,

13 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley Nº 20.557, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2012; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley Nº 19.886, la Ley Nº 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. Nº 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. Nº 250/2004 (H); El Decreto Nº 55 del 09 de Noviembre de 2012, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito como Director (P. y T.) Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Nº 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012 de SERVIU Región de Arica y Parinacota, que Autoriza el llamado a licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública Nº 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA";
- b. El llamado a Propuesta Pública Nº 60/2012 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la prestación de servicios para "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA"; la Licitación fue publicada en Portal Mercado Público bajo el ID Nº 5611-67-L112, el día 28 de Noviembre del 2012;
- c. La Resolución Exenta Nº 1903 de fecha 04 de Diciembre del 2012, del Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota; que Aprueba la Adición Nº 1 de la Propuesta Pública Nº 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA";
- d. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública Nº 60/2012 de fecha 04 de Diciembre del 2012;
- e. El Informe de Propuesta de fecha 07 de Diciembre del 2012, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos, en el cual describe y analiza las ofertas presentadas e informa los resultados;
- f. El Memorandum Nº 779 de fecha 10 de Diciembre del 2012 de la Encargada del Departamento Técnico al Sr. Director (P. y T.) de SERVIU Región de Arica y Parinacota informando los resultados de la Propuesta Pública Nº 60/2012;
- g. El Acta de Adjudicación de fecha 10 de Diciembre del 2012 del Director de SERVIU Región Arica y Parinacota;

- h. Los antecedentes presentados por el **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO** en el marco de la Propuesta Pública N° 60/2012 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas Especiales mencionadas en el Considerando a;

RESUELVO

1°.- ACEPTASE, la Oferta presentada por el **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO** en la Propuesta Pública N° 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA";

2°.- ADJUDICASE la Propuesta Pública N° 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA"; a la Firma del Consultor **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO** y acéptase su oferta presentada para la ejecución de las obras señaladas.

3°.- CONTRATASE con la Firma del Consultor **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO**, RUT N° 7.152.274-1, con domicilio en Copiapo N° 1071, Antofagasta, la prestación de servicios para "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA", correspondientes a la Propuesta Pública N° 60/2012 la cantidad de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	Monto Contrato en Letras
"REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTO POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA"	\$2.400.000	Dos millones cuatrocientos mil pesos.

4°.- DEJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) Plazo de Ejecución: 10 días corridos, contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de protocolización de la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Garantías del Contrato: la Firma del **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO** deberá constituir las siguientes garantías:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:

- Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 5% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, y su glosa debe decir "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 60/2012: "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE"**", con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato hasta 60 días corridos después del término del Estudio.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 2.6 "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 2.5.5.- "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión Financiera ha quedado radicada en **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la

Firma del **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO** hasta la cantidad de **\$ 2.400.000.-** (Dos millones cuatrocientos mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación del Informe correspondiente (punto N°2.6- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

5°.- DEJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 60/2012. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

6°.- DETERMINASE que en razón de lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) los términos de la presente Resolución constituyen el Contrato que liga a las partes, esto es, la Firma Consultora y el Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, el cual es aceptado por la Firma Contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7°.- ESTABLECESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de FÉ, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

8°.- **DEJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9°.- **ESTABLECESE** que la firma del Consultor **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO**, deberá efectuar su inscripción en el Registro de Proveedores del Registro Oficial de Chilecompra dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación, según lo señalado en el punto N° 2.4.3 de las Bases Administrativas Especiales. El no cumplimiento de la inscripción dará derecho a que SERVIU Región de Arica y Parinacota deje sin efecto la presente adjudicación y dará la adjudicación al siguiente en la lista de prelación informada por la Comisión Evaluadora.

10°.- **ESTABLECESE** que el Consultor, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. El Consultor tendrá un plazo 15 días corridos para protocolizar esta Resolución, a contar de la fecha en que ésta le sea notificada. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Consultora.

11°.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES, ASECTOR PUNTA NORTE, ARICA", a la Cuenta 31.02.002 Consultorías.

12°.- **PUBLIQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



JOSE TELLO FLORES
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GAR/LOVH/VBN/MFF/BGG/YVF/EAC/APT
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Consultora:

SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO
Copiapo N°1071, Antofagasta.

(1)
**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

OFERENTE 1:

SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO

OFERTA TÉCNICA

CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE : CARLOS RODRIGUEZ POZO.
R. U. T. : 7.152.274-1
DIRECCION : Copiapó N° 1071 Antofagasta.
FONO - FAX OFICINA : 55- 266332. 55-223611
CORREO ELECTRONICO : crodriguezp@tie.cl

II.- INSCRIPCION DE REGISTRO DE CONSULTORES

Ingeniero Revisor Estructural 1ª categoría N° 23
Ingeniero Revisor geotécnico categoría única
Ministerio de Obras Públicas en 3ª categoría
Ministerio de la Vivienda MINVU en 1ª categoría

III.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA : Titulado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Santiago de Chile
: Magister en Ciencias de la Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile
POSTGRADUADO EN ING. SÍSMICA : México (UNAM), Yugoslavia (Macedonia), Japón (JICA-BRI)

IV.- ANTECEDENTES LABORALES

- De Noviembre de 1980 a Septiembre de 1981, trabajó en la oficina de cálculo del Ingeniero Civil Sr. Ernesto Domínguez Ríos, en Santiago.
- De Julio a Septiembre de 1986, se desempeñó en la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, desarrollando diversas tareas.
- Se desempeñó desde Septiembre de 1986 a Octubre de 1996 en SERVIU II Región, Antofagasta, como Jefe de la Sección de Ingeniería, debiendo proyectar, inspeccionar y revisar todos los proyectos de la II Región relacionado con estructura, mecánica de suelos y pavimentación.
- Actualmente se desempeña como Ingeniero Consultor y Proyectista para diversas empresas de la Región mediante la Empresa CRP ingeniería integral.

V.- PROYECTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN.

- A la fecha se ha proyectado más de 3000 ml de muros de H.A. y de Albañilería.

VI.- PROYECTOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

- A la fecha se ha proyectado más de 300.000 m² además el suscrito es ingeniero revisor estructural en 1ª categoría N° 23 donde los proyectos ejecutados corresponden a:
Edificios (hasta 25 niveles)
Casas habitación individual
Casas en conjuntos habitacionales
Colegios
Jardines infantiles
Consultorios y Hospitales
Proyectos industriales con y sin puentes grúa
Estadios de fútbol con graderías
En general proyectos de obras públicas como privadas.



VII.- ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELO

- Los proyectos de Ingeniería estructural están asociado con su estudio de mecánica de suelos como así también proyectos en que solamente se ha actuado como mecánico de suelos.

VIII.- PROYECTOS DE INGENIERIA SANITARIA

- Los proyectos de Ingeniería sanitaria correspondes a proyectos de Agua potable y Alcantarillado tanto públicos como domiciliarios de loteos, viviendas, edificios, casas, colegios, jardines infantiles e industriales. El total de los metros lineales de diseño son aproximadamente 100.000 ml

IX.- PROYECTOS DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN

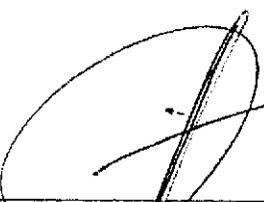
- Los proyectos de Ingeniería de pavimentación correspondes a proyectos de loteos, calles, avenidas y pasajes tanto en asfalto como hormigón. Estos proyectos incluyen los siguientes subproyectos:
Proyectos de topografía
Proyectos de pavimentación
Proyectos de ingeniería sanitaria (Riego. Agua Potable y Alcantarillado).
Proyecto de alumbrado.
Proyecto de transito (señalización, demarcación y semaforización).
Proyectos de Paisajismo.
El total de los metros cuadrados son aproximadamente de 500.000.-

X.- PROYECTOS DE GAS

- A la fecha el suscrito a ejecutado diversos proyectos de Instalaciones de gas correspondiente a los que permite la ley entregado por SEC con el numero de folio 000756.

XI.- PROYECTOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- A la fecha el suscrito a ejecutado diversos levantamientos topográficos especialmente para jardines infantiles, colegios, escuelas, plazas y planos de loteo para su urbanización.


CARLOS RODRIGUEZ POZO
MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL
PONTIFICIA U.C. DE CHILE





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certifica que, con fecha 10 DE OCTUBRE DE 1981 se confirió

a don CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO

el Título de INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

(COPIA FIEL DEL ORIGINAL UTE)

según consta del N° 37.731 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 09 DE JUNIO DE 2011

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

OFERTA ECONÓMICA

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Identificación del profesional

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL	
Calidad Profesional	Nombre
Ingeniero Civil	CARLOS RODRIGUEZ POZO

3.- Anexo A.3 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos del profesional

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS DEL PROFESIONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	total (pesos)
Ingeniero Civil	horas	30.000	80	2.400.000
TOTAL GASTOS				

4.- Anexo A.4 Programa de Pago

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Monto (pesos)
Informe Final Revisor	10	2.400.000
TOTAL		

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	CARLOS RODRIGUEZ POZO
R.U.T.	7.152.274-1
Dirección	Copiapo # 1071
Teléfono	055 - 22 36 11
Correo electrónico	Crodriquez.p@tie.cl
Fax	055 - 22 36 11
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
R.U.T.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
 REGION DE ANTOFAGASTA

Miércoles , 05 de Diciembre de 2012

ANTOFAGASTA

**CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE
 N° 30**

R.O.L. : 2-903

R.U.T. :7.152.274 - 1

Certifico que el Consultor :

Sr. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO

Tiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Inscripción	Descripción	Categoría	Número de Resolución	Fecha Resolución	Fecha Vencimiento
1800	MECÁNICA DE SUELO	3	193	10/03/2009	10/03/2015
1601	ESTRUCTURAS	2	193	10/03/2009	10/03/2015
1603	OBRAS SANITARIAS Y TRATAMIENTO AGUA	3	193	10/03/2009	10/03/2015
1606	PAVIMENTACIÓN	1	18	05/01/2012	05/01/2018
1903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	18	05/01/2012	05/01/2018
1804	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3	18	05/01/2012	05/01/2018
1914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3	18	05/01/2012	05/01/2018
1916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3	18	05/01/2012	05/01/2018
1916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3	18	05/01/2012	05/01/2018
2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	3	193	10/03/2009	10/03/2015

Calificación promedio Anual ultimo periodo 2000: 94 puntos

Fecha de informe comercial valido hasta: 03/02/2013

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:

SERVIU ARICA PARINACOTA, PARA PP N° 60 2012

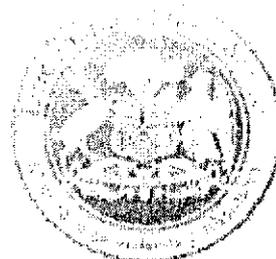


JOSE MEDELLAYALA
 JEFE (S) DE PLANES Y PROGRAMAS

JMA/jma .-

Valido por 57 Días
 (CINCUENTA Y SIETE días)

b3b33ae956325979e0315c48557195b1



Importante:
ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
28 JUL 2008
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

RESOLUCION EXENTA N° 5197

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

28 JUL. 2008

VISTOS:

- a) La inscripción provisoria del Ingeniero Civil, Sr. Carlos Rodríguez Pozo, Rut. N° 7.152.274-1, como persona natural, en el Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural en 1ª Categoría,
- b) Los antecedentes acompañados en cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y económicas por parte del postulante para inscribirse en la especialidad y categoría a que opta, según informe del Instituto de la Construcción, del 17 de julio de 2008 que los acompaña,
- c) El Convenio entre el MINVU y el Instituto de la Construcción, de fecha 10 de diciembre de 2002, sobre delegación de tareas y actos administrativos relativos a la gestión del Registro,
- d) La resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, N° 1507 del 12 de mayo de 2003, que aprueba el Convenio entre ambas instituciones,
- e) Lo establecido en el artículo 16 del D.L. N° 1305 de 1975 y el Decreto Supremo N° 134 (V. y U) de 2002, Reglamento del Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades que este mismo otorga,

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución exenta N° 3472 de fecha 8 de Octubre de 2003.

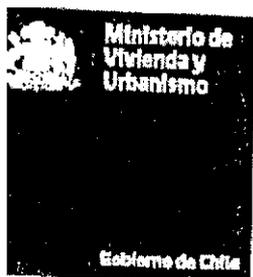
Apruébase y ratifícase la inscripción provisoria, como persona natural, del Ingeniero Civil, Sr. Carlos Rodríguez Pozo, en la Especialidad Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, 1ª Categoría del Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural, pasando a tener validez en todo el territorio nacional, por un período de seis años, sin perjuicio de la obligación de actualizar antecedentes en Julio de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR LOPEZ ALVARADO
Director del Registro Nacional de Revisores
de Proyecto de Cálculo Estructural


MBAVICDF/OPI



RESOLUCION EXENTA N° 5744

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
23 JUL 2012

VISTOS:

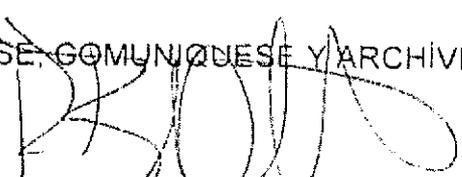
- a) La renovación provisoria de la inscripción del Ingeniero Civil, Sr Carlos Abel Rodriguez Pozo, Rut. N° 7.152.274-1, como persona natural, en el Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural en la especialidad Mecánica de Suelos; en categoría única.
- b) Los antecedentes acompañados en cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y económicas por parte del postulante para inscribirse en la especialidad y categoría a que opta, según informe del Instituto de la Construcción N° 11 del 11 de julio de 2012 que los acompaña.
- c) El Convenio entre el MINVU y el Instituto de la Construcción, de fecha 10 de diciembre de 2002, sobre delegación de tareas y actos administrativos relativos a la gestión del Registro.
- d) La resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo. N° 1507 del 12 de mayo de 2003, que aprueba el Convenio entre ambas instituciones.
- e) Lo establecido en el artículo 16 del D.L. N° 1305 de 1975 y el Decreto Supremo N° 134 (V. y U) de 2002, Reglamento del Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades que este mismo otorga.

RESUELVO:

Dejase sin efecto la Resolución N° 3499 del 9 de octubre de 2003. a partir del 9 de Octubre de 2009.

Apruébase y ratifícase la renovación provisoria de la inscripción, como persona natural, del Ingeniero Civil, Sr. Carlos Abel Rodriguez Pozo, Rut. N° 7.152.274-1, en la Especialidad Mecánica de Suelos; en categoría única del Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural, pasando a tener validez en todo el territorio nacional, por un periodo de seis años, a partir de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de la obligación de actualizar antecedentes en Julio de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RAGNAR BRANTH LITVANYI

Ingeniero Civil

Director del Registro Nacional de Revisores
Proyecto de Cálculo Estructural

MEAV/GDF/OF
DISTRIBUCIÓN

- 1. Registro Nacional de Revisores de Cálculo Estructural (Instituto de la Construcción).
- 2. Carlos Abel Rodriguez Pozo, Copiapó 1071, Antofagasta.
- 3. Ley de Transparencia, art. 7/g
- 4. DITEC

ANTECEDENTES LEGALES

Mi Información Tributaria

Importante: Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

Rut : 7152274-1
Nombre/Razón Social: CARLOS ABELRODRIGUEZPOZO
Domicilio : COPIAPO #1071 4 COMUNA ANTOFAGASTA CIUDAD ANTOFAGASTA REGION DE ANTOFAGASTA
Email : MARIAPILARNAVEA@HOTMAIL.COM

Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
-	01-01-1993	NO	55 - 266332	55 - 266332
Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	602300	1	SI	31-05-2006
SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES N.C.P.	742142	2	NO	01-01-1993
Descripción general de Actividad Indicada por el contribuyente.	TRANSPORTES DE CARGAS POR CARRETERA			
Segmento	PEQUENA EMPRESA			
Oficinas del SII para trámites presenciales	OFICINA ANTOFAGASTA: MANUEL ANTONIO MATTA 2630			
Autorizado a pagar Formulario 29 hasta el día 20 de este mes por internet:	En base a la información que dispone este Servicio, este mes Usted puede declarar y pagar sus impuestos mensuales hasta el día 20 del presente mes por internet.			

**I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

PAGO DE PATENTE

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº : 040 201202003493

Contribuyente : **RODRIGUEZ POZO CARLOS** Domicilio : **COPIAPO** CUOTA : **1ra CUOTA 2012**
 Rol : **7.152.274-1** Fecha Emisión : **13/07/2012** Rol : **3000460**
 Tipo Documento : **PATENTE** Identificación : **2012023000460** Fecha Vencimiento Pago: **31/07/2012**

Concepto	Patente	Definitiva	Tipo	PROFESIONAL	Grp	B3261 INGENIERO CIVIL
Categoría/Clase			Exceso 3520	0.00		
Mt. no luminosa	0.00		Capital	1.000		
Mt. luminosa	0.00		Próxime renovación	ENERO/2013		
Periodo	JULIO-DICIEMBRE/2012		Val. de hasta	31/DICIEMBRE/2012		
Observación Grs						

CODIGO	DENOMINACION	VALOR	OBSERVACIONES
118.01.01.001.001.003	PATENTES PROFESIONALES	19.824	EL CONTRIBUYENTE TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: - Avisar cambio de razón social - Avisar cambio de domicilio - Avisar término de giro - Ubicar patente en lugar visible al público
	TOTAL	19.824	

FIRMA Y TIMBRE DE CAJERO

Contribuyente

DEPARTAMENTO GIRADOR
Rentas

FUNCCIONARIO
PATENTES

CONSULTA ESTADO DE VIGENCIA

Fecha de Emisión: 04-12-2012

Registro Nacional de Inscrito :**REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES**
 Nombre/Razón Social Inscrito :**CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO**
 Número de RUT :**7.152.274-1**
 Región :**REGION DE ANTOFAGASTA**
 Estado de Vigencia :**VIGENTE**
 Número de ROL :**903**

ANTECEDENTES

Nombre Documento	Fecha Vencimiento
Certificado Capital Comprobado	28/05/2012 *
Declaración Jurada	02/03/2012 *
Declaración de Impuesto a la Renta	30/04/2012 *
Certificado de Informe Comercial	26/05/2012 *
Antecedentes Civiles	27/05/2012
Patente Municipal	31/07/2012 *
Balance Comercial	30/04/2012 *

INSCRIPCIONES

SubEspecialidades	Categoría	Fecha de Vencimiento
22A101 - SUEL	2	2/6/2007
22A102 - ESTR	1	2/6/2007
22A104 - TRAT	2	2/6/2007
22A1600 - SUEL	3	10/3/2015
22A1601 - ESTR	2	10/3/2015
22A1603 - SANI	3	10/3/2015
22A1606 - PAVI	1	5/1/2018
241903 - ETEC	3	5/1/2018
241904 - CUBIC	3	5/1/2018
241914 - IDOM	3	5/1/2018
241915 - IALC	3	5/1/2018
241916 - IGAS	3	5/1/2018
33B2100 - IOBR	3	10/3/2015
33B211 - INSP	2	2/6/2007

(*) A la fecha 04-12-2012 se encuentra Vencido/Caducado.



MercadoPublico.cl

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante

martes, 04 de diciembre de 2012 Hora: 17:32:41

Código de su Oferta

D82C-554C-7718-300F-3308-7FC1-6142-A9BD-CE0B-96F6-17270988

Datos de la Adquisición 5611-67-L112

Nro. de Adquisición	<u>5611-67-L112</u>
Nombre	PP 60-2012 REVISOR ESTRUCTURAL PROY. POLIMETALES
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Arica y Parinacota</u>
Observaciones del Comprador	Contratación del "ESTUDIO REVISOR CALCULO ESTRUCTURAL PUNTA NORTE POLIMETALES, ARICA", sector comprendido al norte de la ciudad en el Macrolote Punta Norte (Lote 16 y Lote 18 y lote de 3,2581 Ha. Del lote H3b), a un costado de la Av. Capitán Avalos, donde esta comienza. El proyecto corresponde a nuevos conjuntos habitacionales pertenecientes a familias relocalizadas del sector Cerro Chuño.
Contacto	CAROLINA LEDEZMA (cledezma@minvu.cl)
Teléfonos	Fono: 56-58-231642 - Fax: --
Fecha de Publicación	28/11/2012 20:01
Fecha de Cierre	4/12/2012 15:29
Fecha de Apertura	4/12/2012 15:30

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	carlos rodriguez pozo
RUT	7.152.274-1
Razón Social	CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Revision estructural
Descripción de la Oferta	Realizar la revision estructural de proyecto Habitacional Polimetales en la ciudad de Arica
Fecha y Hora de Ingreso	4/12/2012 12:05

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Anexo A4.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo A4.pdf	47 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	Anexo A3.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo A3.pdf	110 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	Anexo A2.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo A2.pdf	57 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	PAGO DE PATENTE.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	PAGO DE PATENTE.pdf	520 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	INFORMACION TRIBUTARIA.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	INFORMACION TRIBUTARIA.pdf	490 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	CEDULA.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	CEDULA.pdf	484 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO A1.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO A1.pdf	213 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	Revisor Geotécnico.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	Revisor Geotécnico.jpg	265 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO.pdf	431 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	CURRICULUM CRP.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CURRICULUM CRP.pdf	1579 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	INSCRIPCION MINVU.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	INSCRIPCION MINVU.pdf	647 Kb	 ver

Seleccionar Todos

Descargar seleccionados

Total de la Oferta \$ 2.400.000

Clasificación ONU:
1 Especificaciones del Comprador: REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA, para el desarrollo de la revisión del calculo estructural correspondiente al proyecto del Sector Punta Norte perteneciente a la erradicación de las familias contaminadas por Polimetales
 Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
-------------------	--------------------------------	-----------------	-------

1 Unidad	desarrollo de una revision exhaustiva del proyecto abarcando tanto la estructuras de casas como los muros de contencion entregados, indicando observacion y/o mejoras.	2400000	2400000
		Total de la Oferta	\$ 2.400.000

Imprimir Comprobante



ACTA DE ADJUDICACIÓN
“REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR
PUNTA NORTE, ARICA”
PROPUESTA PÚBLICA N° 60/2012

En Arica, 10 de Diciembre del 2012, el Director (P. y T.) del SERVIU Región de Arica y Parinacota que suscribe, procede a extender la presente acta de Adjudicación correspondiente a la contratación de servicios correspondiente a “REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA”.

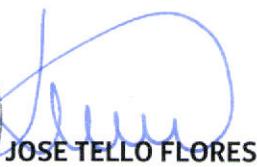
Para tales efectos se ha tenido presente los siguientes documentos:

1. Informe de Propuesta de fecha 07 Diciembre del 2012, elaborado por la Comisión Evaluadora designada para el análisis de las ofertas presentadas, conformada por Ingeniero Civil Sr. José Miguel Henríquez Cheuque, Arquitecto Srta. Angeliza Zabala Nuñez, e Ingeniero Civil Srta. Jeannette Parra Segovia.
2. Memorándum N° 779/12 de fecha 10 de Diciembre del 2012 de la Encargada del Departamento Técnico, donde propone Adjudicación y contratación de servicios correspondiente a “REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA”.

Como consecuencia del análisis de los antecedentes acompañados se procede a adjudicar la Propuesta Pública N° 60/2012 al Consultor SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO, quien ofrece ejecutar el 100% de los servicios en conformidad a lo establecido en las Bases de la Propuesta Pública por un monto de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos).

Se extiende la presente acta de Adjudicación en un original y dos copias.




JOSE TELLO FLORES

Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota


BGG/YVF/APT



MEMORANDUM: N° 779/2012

Arica, 10 de Diciembre del 2012.

A: SR. JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

DE: SRTA. BLANCA GIACAMAN GARCÍA
ENCARGADA DEPTO. TÉCNICO.

MAT.: Informa resultados de la Propuesta Pública N° 60/2012.

ANT.: Propuesta Pública N° 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA".

ADJ.: Informe de Propuesta.

1.- Por medio del Presente Informo a Ud. que con fecha 04 de Diciembre del 2012 se realizó la apertura electrónica de la Propuesta pública N° 60/2012, dispuesta para la contratación de los servicios para "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA" que cuenta con financiamiento Sectorial. En dicha oportunidad se recibió una oferta.

2.- De acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, las Ofertas fueron evaluadas por la Comisión Técnica designada para tales efectos, quienes emitieron el Informe de Propuesta de fecha 07 de Diciembre del 2012, el cual se adjunta y contiene el resultado de dicha evaluación.

3.- Mediante el cual se constató que la oferta presentada por el **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO**, cumplió con los requisitos de presentación y con los parámetros en cuanto a Monto, Plazo y la prestación de servicios exigidos para esta Propuesta Pública.

Por lo anterior, sugiero a Ud. si no es otro su parecer, su conformidad para adjudicar la Licitación Pública en comento al Consultor señalado y proceder con la contratación respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


BLANCA GIACAMAN GARCÍA
ENCARGADA DEPARTAMENTO TÉCNICO
Vº Bº DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
11 DIC 2012

YVF/APT

- Distribución: (D.T. N°779)
- Destinatario
 - Secretaria Dirección
 - Depto. Programación y Control
 - Depto. Técnico



**ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA
Nº 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL
PROYECTOS POLIMETALES SECTOR
PUNTA NORTE, ARICA"**

INFORME DE PROPUESTA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la recepción de antecedentes, apertura y estudio de la propuesta Nº 60/2012, se informa lo siguiente:

1. Con fecha 4 de Diciembre del 2012, a las 15:30 horas, en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicada en 18 de Septiembre Nº 122, según consta en Acta de Apertura, se procedió a la apertura electrónica de la propuesta Pública Nº 60/2012, solicitada para la contratación de la asesoría de un "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA", que cuenta con financiamiento **Sectorial**.
2. Para optar a esta Propuesta los Consultores, ya sea personas naturales o jurídicas debieron estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S Nº 135/1978, en el Rubro "Estudios de Proyectos", Especialidad "Ingeniería", Subespecialidad "Cálculo Estructural".
3. Los servicios a contratar se encuentran detalladas en las Bases Técnicas aprobadas por Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012.
4. Según Bases, el plazo de la contratación del Servicio será de "**17 días corridos**", a contar de la entrada de vigencia del contrato.
5. El monto máximo disponible para la contratación del Servicio de Asesoría es el siguiente:
Total : \$2.500.000 pesos.- (Impuestos Incluidos)

6. Presentación de Ofertas:

A la etapa de presentación de Ofertas en el Portal Mercado Público (I.D: 5611-67-L112) se presentaron los siguientes Consultores, quienes ofrecen ejecutar la prestación de servicios de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos y Adiciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Consultores.

OFERENTE Nº 1: SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO

Monto Ofertado: \$2.400.000.-
Duración de la asesoría: 10 días corridos.

7. Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas

Según se indica en Acta de Apertura de fecha 04 de Diciembre del 2012, se observó lo siguiente:

1. Se solicita a través de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:
 - Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, el cual debe ser enviado en formato digital al correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl, en un plazo de 1 día hábil, es decir el documento debe ser enviado hasta el día miércoles 5 de Noviembre del 2012 hasta las 17:00 hrs.
2. Se informa que el Abogado Don Luis Octavio Vargas Heinrich, miembro de la Comisión designado a través de la Resolución Exenta N° 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, esta ausente en la apertura debido a que se encuentra haciendo uso de su Feriado Legal.

8. Evaluación y Resultados de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas el día 06 de Diciembre del 2012.

De acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 "REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS", la Comisión veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la Estructura de las Ofertas se encuentre en forma electrónica en el portal mercado público en dos partes, Oferta Técnica y Oferta Económica señalada en el punto N° 2.2.6 de las Bases Administrativas. (Ver Cuadro Presentación de Antecedentes)
- Que se encuentren en forma electrónica en el portal mercado público los Antecedentes Técnicos, Económicos, Administrativos y Legales señalados en el punto N° 2.2.6.1, 2.2.6.2, 2.2.6.3 y 2.2.6.4. de las Bases Administrativas. (Ver Cuadro Presentación de Antecedentes)
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 1.6 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten al tiempo máximo de duración del Estudio, según lo indicado en el punto N° 1.4 de las Bases Administrativas.

Resultados:

	Oferente N° 1 Carlos Abel Rodríguez Pozo.
Revisión de antecedentes	
Las Ofertas se encuentran en forma electrónica en el portal mercado público en dos partes, Oferta Técnica y Oferta Económica señalada en el punto N° 2.2.6 de las Bases Administrativas.	SI
Las Ofertas se encuentren en forma electrónica en el portal mercado público para los Antecedentes Técnicos, Económicos, Administrativos y Legales señalados en el punto N° 2.2.6.1, 2.2.6.2, 2.2.6.3 y 2.2.6.4. de las Bases Administrativas.	SI

Ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 1.6 de las Bases Administrativas.	SI
Ofertas presentadas se ajusten al tiempo máximo de duración del Estudio, según lo indicado en el punto N° 1.4 de las Bases Administrativas.	SI

La Comisión Evaluadora verificó, respecto al contenido de la documentación entregada por los oferentes, emitiendo las siguientes observaciones:

- El Sr. Carlos Abel Rodríguez Pozo, según lo solicitado en el plazo establecido en el acto de apertura, envió a través del correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl, los antecedentes solicitados: Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC en formato digital.
- Según la Resolución Exenta N° 5197 de fecha 28 de Julio del 2008 emitida por la DITEC, el Sr. Carlos Abel Rodríguez Pozo cuenta con la inscripción provisoria como persona natural en la Especialidad Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, 1° Categoría del Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural. Según lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 134 del 2002 "Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural", implica que el Oferente cumple con lo siguiente: "ha ejercido mínimo 12 años como Proyectista de Cálculo Estructural o como Revisor de Proyectos de Cálculo Estructural y acredita una cantidad no inferior a los 150.000 m2 en proyectos de cálculo o revisión de los mismos, en los últimos 10 años y no menos de 5 edificios sobre 10.000 m2 en los últimos 8 años".

Según lo establecido en el punto 2.3.10 "Evaluación de Ofertas", se obtiene el siguiente resultado de las evaluaciones:

	OFERENTE N° 1	
	OFERTA	PUNTAJE
OFERTA TECNICA (OT)		
a) Plazo de Ejecución Ofertado (PPE) $PPE(i) = \frac{PE(\min) \cdot 100}{PE(i)}$ donde: PPE(i) : Puntaje Plazo Ejecución de la oferta i PE(i) : Monto total de la oferta i PE(min) : Oferta de menor plazo	10 Días Corridos	100
b) Experiencia del Profesional Revisor Cálculo Estructural (EE RC)	Experiencia más de 12 años	20
Subtotal		120
Puntaje Final Oferta Técnica (OT) OT = (PPE + EE RC) * 0,4		48

OFERTA ECONÓMICA (PEC)		
$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$ <p>donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>	\$2.400.000	100
PUNTAJE FINAL (PF = OT + 0,6 * PEC)	108	

9. Conclusión

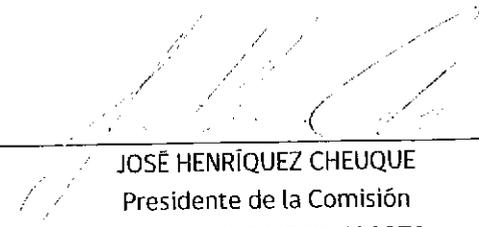
- De acuerdo a la evaluación detallada precedentemente, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por el Sr. Carlos Abel Rodríguez Pozo, cumple satisfactoriamente con los parámetros exigidos por Bases, en cuanto a Monto total, Plazos y Experiencia Demostrada.



 ANGELICA ZABALA NUÑEZ
 Miembro de la Comisión
 SERVIU ARICA Y PARINACOTA

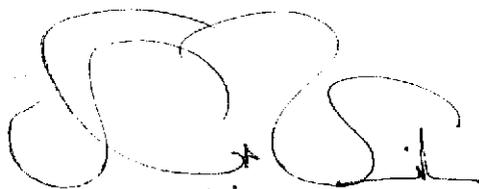


 JEANNETTE PARRA SÉGOVIA
 Miembro de la Comisión
 SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA



 JOSÉ HENRÍQUEZ CHEUQUE
 Presidente de la Comisión
 SERVIU ARICA Y PARINACOTA

Arica, 07 de Diciembre de 2012.


 Vº Bº

ENCARGADA DEPARTAMENTO TÉCNICO



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 60/2012

ACTA DE APERTURA

En Arica, a 04 de Diciembre del 2012, siendo las 15:30 horas (fecha y hora fijada en las Bases Administrativas Especiales) se procede a la apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 60/2012 dispuesta para la contratación del servicio denominado "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA".

Participan en esta Propuesta los Consultores, ya sea personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S N° 135/1978, en el Rubro "Estudios de Proyectos", Especialidad "Ingeniería", Subespecialidad "Cálculo Estructural".

La presente apertura se efectúa en presencia de la Comisión Técnica designada para los efectos de recepción de antecedentes, apertura y estudio de la Propuesta aprobada por Resolución Exenta N° 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota e integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|----------------------|--|
| - INGENIERO CIVIL | SR. JOSE HENRÍQUEZ CHEUQUE
Presidente de la Comisión |
| - ARQUITECTO | SRTA. ANGELICA ZABALA NUÑEZ
Miembro de la Comisión |
| - ABOGADO | SR. LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Miembro de la Comisión |
| - INGENIERO CIVIL | SRTA. JEANNETTE PARRA SEGOVIA
Miembro de la Comisión |
| - FONDOS DISPONIBLES | : \$ 2.500.000 pesos.- (Impuestos Incluidos) |
| - PLAZO | : 17 días corridos |

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica (ID N° 5611-67-L112) se presentaron los siguientes Consultores, quienes ofrecen ejecutar la prestación de servicio de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos y Adiciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Consultores

OFERENTE N° 1: **SR. CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO**
Monto Ofertado: \$2.400.000.-
Duración de la asesoría: 10 días corridos.

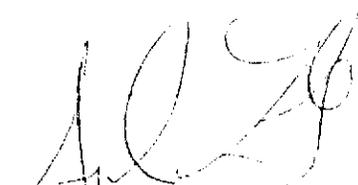
JHC / AZN / JPS

Observaciones:

1.- Se solicita a través de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

-Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, el cual debe ser enviado en formato digital al correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl, en un plazo de 1 día hábil, es decir el documento debe ser enviado hasta el día miércoles 5 de Noviembre del 2012 hasta las 17:00 hrs.

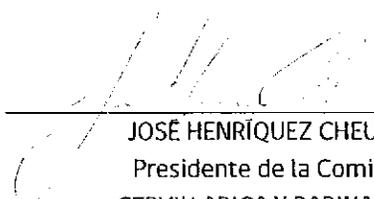
2.-Se informa que el Abogado Don Luis Octavio Vargas Heinrich, miembro de la Comisión designado a través de la Resolución Exenta N° 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, esta ausente en la apertura debido a que se encuentra haciendo uso de su Feriado Legal.



ANGELICA ZABALA NUÑEZ
Miembro de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



JEANNETTE PARRA SÉGOVIA
Miembro de la Comisión
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA



JOSÉ HENRÍQUEZ CHEUQUE
Presidente de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



APRUEBA ADICIÓN N° 1 DE LA PROPUESTA
PUBLICA N° 060/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL
PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA
NORTE, ARICA"

1903

RESOLUCION EXENTA N° _____/12

Arica,

04 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley 20.557 que establece el presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 que fija los Procedimientos para Prestación de Asistencia Técnica de Programas de Viviendas; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. No 250/2004 (H); el Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005 que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos, que cuenten con financiamiento estatal; el D. S. N°55 (V. y U.) de fecha 09 de Noviembre de 2012, que designa al infrascrito Director (P. y T.) SERVIU Región Arica y Parinacota; y,

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que "Autoriza el llamado a licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 60/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA";
- b. El llamado a Propuesta Pública N° 60/2012 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la prestación de servicios para "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA"; la Licitación fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 5611-67-L112, el día 28 de Noviembre del 2012;
- c. La Adición N° 1 de fecha 29 de Noviembre del 2012 que modifica las Bases Técnicas de las aprobadas por Resolución Afecta mencionada en el considerando a.; y modifica el punto 1.7 de las Bases Administrativas Especiales mencionadas en el considerando a.;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Adición N°1 de fecha 29 de Noviembre del 2012 de la Propuesta Pública N° 60/2012 identificada en el considerando c. de la presente Resolución, en el siguiente tenor:

Señor Contratista:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Propuesta Pública en Referencia y según lo informado en el Sistema de Información Mercado Público:

1. Modifíquese el punto 1.7 de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resolución Exenta N° 1893 de fecha 28 de Noviembre del 2012, en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS", en el sentido que se modifica la hora de la Recepción de Antecedentes y la hora de la Apertura las cuales serán en el siguiente tenor:

1.7 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: hasta el 04 de Diciembre del 2012, a las 15:29 horas.

Fecha y hora de apertura electrónica de TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: 04 de Diciembre del 2012, a las 15:30 horas.

2. **DEJAR CONSTANCIA**, que en lo no adicionado, aclarado y complementado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1893/2012 indicada en el Considerando a;
3. **PUBLIQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


[Handwritten signature]
JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
HAB/PNM/BGG/CUC/EAC/APT
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación y Control
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

[Handwritten signature]
Ministro de H.

Licitación ID: 5611-67-L112

PP 60-2012 REVISOR ESTRUCTURAL PROY. POLIMETALES

Responsable de esta licitación: Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Arica y Parinacota, Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Arica y Parinacota

Fecha de Cierre: 04-12-2012 15:29:00

Productos o servicios

1	Ingeniería estructural	1 Unidad
	Cod: 81101505	
REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA, para el desarrollo de la revisión del calculo estructural correspondiente al proyecto del Sector Punta Norte perteneciente a la erradicación de las familias contaminadas por Polimetales		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Martel

1. Características de la licitación

--

Nombre de la licitación:

PP 60-2012 REVISOR ESTRUCTURAL PROY. POLIMETALES

Estado:

Publicada

Descripción:

Contratación del "ESTUDIO REVISOR CALCULO ESTRUCTURAL PUNTA NORTE POLIMETALES, ARICA", sector comprendido al norte de la ciudad en el Macroloteo Punta Norte (Lote 16 y Lote 18 y lote de 3,2581 Ha. Del lote H3b), a un costado de la Av. Capitán Avalos, donde esta comienza. El proyecto corresponde a nuevos conjuntos habitacionales pertenecientes a familias relocalizadas del sector Cerro Chuño.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2. Organismo demandante**Razón social:**

Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Arica y Parinacota

Unidad de compra:

Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Arica y Parinacota

R.U.T.:

61.813.000-2

Atacama

Dirección:

18 de Septiembre Nº 122

Comuna:

Arica

Región en que se genera la licitación:

Región de Arica y Parinacota

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2008 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-12-2012 15:29:00

Fecha inicio de preguntas: 28-11-2012 20:30:00

Fecha final de preguntas: 29-11-2012 17:30:00

Fecha de publicación de respuestas: 30-11-2012 16:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-12-2012 15:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-12-2012 15:30:00

Fecha de Publicación: 28-11-2012 20:01:01

Fecha de Adjudicación: 06-12-2012 20:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Según lo indicado en el punto 2.2.6.3 de las B.A.E

2.- Según lo indicado en el punto 2.2.6.4 de las B.A.E

Documentos Técnicos

1.- Según lo indicado en el punto 2.2.6.1 de las B.A.E

Documentos Económicos

1.- Según lo indicado en el punto 2.2.6.2 de las B.A.E

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

No hay información de requisitos para persona natural

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

No hay información de requisitos para persona jurídica

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
	Según lo indicado en el punto 2.3.10 de	

1 Precio	las B.A.E	60%
2 Oferta Técnica	Según lo indicado en el punto 2.3.10 de las B.A.E	40%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	SECTORIAL
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	17 Días
Plazos de pago:	Contra Entrega Conforme
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Mario Flores Fernandez
e-mail de responsable de pago:	mfloresf@minvu.cl
Nombre de responsable de contrato:	Evelyn Aravena Cuevas
e-mail de responsable de contrato:	earavenac@minvu.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-02-252275-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de documento:	Boleta de Garantía
Beneficiario:	SERVIU Región de Arica y Parinacota
Fecha de vencimiento:	19-02-2013
Monto:	5 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la P.P. N° 060/2012 ESTUDIO REVISOR CALCULO ESTRUCTURAL PUNTA NORTE POLIMETALES, ARICA".
Forma y oportunidad de restitución:	Según lo indicado en el punto 2.4.5 de las B.A.E

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates
Según lo indicado en el punto 2.3.10 de las B.A.E

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Según lo indicado en el punto 2.3.12 de las B.A.E



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 060/2012 "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA" Y DESIGNA COMISION EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N° **1893** /12

Arica, 28 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.557, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2012; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; el D. S. N°55 (V. y U.) de fecha 09 de Noviembre de 2012, que designa al infrascrito Director (P. y T.) SERVIU Región Arica y Parinacota; y,

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°9532 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que distribuye recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2012;
- b. La Resolución Exenta N°459 de fecha 19 de Enero del 2012 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°9532 de fecha 27 de Diciembre del 2011;
- c. La Resolución Exenta N°4720 de fecha 13 de Junio del 2012 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°9532 de fecha 27 de Diciembre del 2011;
- d. Correo electrónico de fecha 09/11/2012 de la Jefa Depto. de Tecnologías de la Construcción con V°B° a la contratación del revisor estructural.
- e. El Memorándum N° 086/2012 de fecha 22 de Noviembre de 2012 del Departamento de Programación Física y Control, que informa número de propuesta para dar inicio con el proceso de licitación;
- f. El llamado a Propuesta Pública N° 060/2012 dispuesto por SERVIU para REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA;

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N° 060/2012 para la contratación de "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA";

2. **APRUEBENSE** las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TECNICAS que rigen la Propuesta Pública N° 060/2012 para la contratación del REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA;

I. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA

1.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a licitación Pública para contratar el REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA, para el desarrollo de la revisión del calculo estructural correspondiente al proyecto del Sector Punta Norte perteneciente a la erradicación de las familias contaminadas por Polimetales.

1.2 PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública

1.3 TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada

1.4 DURACION MAXIMA DE DESARROLLO DEL ESTUDIO

17 días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el punto 2.4.5. de las Bases Administrativas Especiales. No considera Plazo de Revisión.

1.5 PUBLICACIÓN, CONSULTAS Y RESPUESTAS

La publicación de la licitación será el día **28 de Noviembre del 2012**, a través del portal www.mercadopublico.cl

Plazo para formular consultas: hasta el **29 de Noviembre del 2012.**

Fecha de entrega de respuestas: el **30 de Noviembre del 2012.** Estas se publicarán íntegramente en Mercado Público sin identificación de origen de las preguntas.

Solo se podrán formular consultas a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las consultas deben realizarse con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia. No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado.

1.6 MONTO MAXIMO DE LA OFERTA Y TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo de la Asesoría a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos **SECTORIALES**, Subtitulo 33, ítem 01, asignación 023, Subasignación 004, "Plan de Gestión de Calidad" del presupuesto año 2012 y su financiamiento alcanza a la cantidad total de **M\$ 2.500.-** (Dos millones quinientos mil pesos).

El Estudio tendrá un valor total de **M\$ 2.500.-** (Dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, cálculo de estructuras, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, convocatorias, etc.

1.7 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: hasta el **03 de Diciembre del 2012**, a las 15:29 horas.

Fecha y hora de apertura electrónica de TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: **03 de Diciembre del 2012**, a las 15:30 horas.

1.8 NUMERO DE INFORMES

Corresponden a:

1.8.1 Informe de Revisión Cálculo Estructural

1.9 NUMERO DE COPIAS DE INFORME

El Consultor deberá entregar lo siguiente:

1.9.1 Informe del Revisor Cálculo Estructural: 3 copias impresas.

1.10 PLAZO DE REVISION DEL INFORME

5 días hábiles contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

1.11 FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Carolina Vanessa Ledezma Caro

Medio de contacto : cledezma@minvu.cl

2. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

2.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que acepte la orden de compra y realice el Estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente licitación pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

2.1.2 De la entidad licitante

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, constituye la entidad licitante de la presente propuesta.

2.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación del "ESTUDIO REVISOR CALCULO ESTRUCTURAL PUNTA NORTE POLIMETALES, ARICA", sector comprendido al norte de la ciudad en el Macroloteo Punta Norte (Lote 16 y Lote 18 y lote de 3,2581 Ha. Del lote H3b), a un costado de la Av. Capitán Avalos, donde esta comienza. El proyecto corresponde a nuevos conjuntos habitacionales pertenecientes a familias relocalizadas del sector Cerro Chuño.

2.1.4 Del tipo de contrato

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará el Estudio, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y precio máximo proporcionado por SERVIU.

2.1.5 De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique la orden de Compra.

2.1.6 De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el

Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

2.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

2.2.1 De los oferentes y el equipo profesional

Podrán participar en la propuesta personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual rigiéndose por lo señalado en el punto siguiente.

Para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en el **Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Cálculo Estructural.**

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

Se deberá considerar la designación de un Ingeniero Civil, quien actuará como revisor del proyecto. El profesional puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica)

2.2.2 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

2.2.3 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

2.2.4 Subcontrataciones

No se considera.

2.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **30 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

2.2.6 Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar ofertas por el estudio solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

2.2.6.1 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Curriculum del profesional revisor**, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional en materias relacionadas a revisión de cálculo estructural, explicando su participación e indicando la entidad contratante y monto de cada contrato con su respectivo certificado, en cada caso.
- b) Certificado de Título del Profesional Revisor.

2.2.6.2 Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de identificación del profesional, Gastos del profesional y programa de pago, en los **Anexos A.2, A.3 y A.4** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.
- b) La propuesta deberá contemplar el calendario de pago, en el formato del **Anexo A.4**.
El pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y sin observaciones.
- c) El monto de la propuesta no podrá exceder en forma desglosada, el monto máximo señalado en el **punto 1.8** de estas bases, de lo contrario se declarará como fuera de bases.
- d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

2.2.6.3 Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) **Certificado de Inscripción vigente** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente.

2.2.6.4 Antecedentes legales

2.2.6.4.1 Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

2.2.6.4.2 Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el **punto iii)** precedente, deberá ser extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

2.3 PROCESO DE LICITACIÓN

2.3.1 Llamado a licitación

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras.

2.3.2 Disponibilidad de las bases

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

2.3.3 Recepción de consultas y entrega de respuestas

- a. Las consultas sobre los antecedentes de esta Licitación deberán formularse a través del foro de consultas del portal mercado publico, indicado en el punto 1.5 de las presentes Bases hasta la fecha indicada en el punto 1.5 de la presente licitación. Las consultas deben realizarse, indicando al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- b. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.

c. SERVIU dará respuesta a las consultas mediante Aclaraciones que serán publicadas en www.mercadopublico.cl. Estas aclaraciones darán respuesta a las consultas y serán publicadas en la fecha indicada en el **punto 1.5** de la presente Licitación.

Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

d. SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "adiciones" que estime necesarias, durante el periodo fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas. En la misma oportunidad, SERVIU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

e. Se informa que se usará como mecanismo de consultas y respuestas el establecido en el presente párrafo, y se hará uso del Foro que para estos efectos contempla el portal de compras www.mercadopublico.cl

Estas "aclaraciones" y "adiciones", estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

2.3.4 Recepción de ofertas

2.3.4.1 Recepción electrónica de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica, administrativa, legal y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el punto 1.7 de las presentes bases.

2.3.4.2 Recepción electrónica de antecedentes administrativos

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes administrativos señalados en el **punto 2.2.6.3, letras a), y b)**, de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 1.7** de las presentes bases.

2.3.4.3 Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 2.2.6.4** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 2.2.6.4** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 1.7** de las presentes bases. La misma

regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.3.5 Apertura de antecedentes administrativos y legales

La apertura electrónica de antecedentes administrativos y legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el **punto 1.7** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que contengan todos los antecedentes requeridos en los **puntos 2.2.6.3 y 2.2.6.4**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de antecedentes administrativos y legales, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

2.3.6 Apertura de la oferta técnica

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalados en el **punto 1.7** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo cumplido con la acreditación de todos los antecedentes administrativos y legales, contengan todos los antecedentes requeridos en el **punto 2.2.6.1**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

2.3.7 Apertura de la oferta económica

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará el día y hora señalados en el **punto 1.7** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo calificado técnicamente, contengan toda la información requerida en el **punto 2.2.6.2**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

2.3.8 Rechazo de las ofertas

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.3.9 Proceso de evaluación de las propuestas

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por dos profesionales pertenecientes al Departamento Técnico, un profesional del Departamento Jurídico del SERVIU y un Profesional del Dpto. de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente. La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de los Departamentos antes señalado como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

2.3.10 Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, las ofertas se calificarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

Oferta Técnica (OT)	40 %.
Oferta Económica (OE)	60 %.

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará 40 (%) como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Plazo de Ejecución Ofertado (PPE)

$PPE(i) = \frac{PE(\min) \cdot 100}{PE(i)}$
<p>donde:</p> <p>PPE(i): Puntaje Plazo Ejecución de la oferta i</p> <p>PE(i): Plazo total de la oferta i</p> <p>PE(min): Oferta de menor plazo</p>

a.2) Experiencia del Profesional Revisor Calculo Estructural (EP RC)
(Nº de años de experiencia calificada en calidad de Jefe de Proyecto, en estudios similares)

Experiencia	Puntaje
Más de 12 años	20
Entre 11 años 9 meses y 5 años	10
Menor a 5 años	0

$$\text{TOTAL OFERTA TECNICA (OT)} = (\text{PPE} + \text{EP RC}) \cdot 0,4$$

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = OT (i)+ OE(i) * 0,6	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
OT(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
OE(i)	: Puntaje económico de la oferta i

2.3.10.1 Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días corridos. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Evaluación Económica". De mantenerse la igualdad, El SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente: promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

2.3.11 Adjudicación de la licitación

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

Una vez adjudicada la propuesta, el Consultor debe ingresar 1 original y 2 copias en papel de toda la información componente de su oferta, debidamente suscritas en cada hoja (original y copias).

2.3.12 Consultas respecto a la adjudicación

Las consultas podrán ser formuladas a la Sra. Carolina Ledezma Caro, email cledezma@minvu.cl.

2.4 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de ejecución del estudio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor.

El contrato se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar a SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

2.4.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

2.4.2 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.

b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley de Compras.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- a)** Documentos de constitución social y estatuto;
- b)** Poder vigente del representante legal;
- c)** Copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;

Los documentos y certificados correspondientes a las **letras b)** y **c)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

2.4.3 Preparación y suscripción del contrato

En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito en el Registro de Proveedores, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el **punto 2.4.2** por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha** en que hubiere sido requerido para ello, se notificará al adjudicatario la Resolución que adjudica y contrata la propuesta.

2.4.4 Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

2.4.5 Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de emisión de la orden de compra.

El SERVIU dejará sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el mismo plazo señalado.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando el Estudio cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos del área en específica.

2.4.6 Devolución de garantías

2.4.6.1 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro de 30 días corridos una vez aprobado por parte del SERVIU el informe del revisor cálculo estructural.

2.4.7 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Dentro del plazo señalado en el punto **2.4.5**, de las bases, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la P.P. N° 060/2012 ESTUDIO REVISOR CALCULO ESTRUCTURAL PUNTA NORTE POLIMETALES, ARICA"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **5%** del precio del contrato, y ser expresada en pesos, según el valor de ésta a la fecha de inicio de vigencia del contrato.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 60 días la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en los **puntos 2.5.1** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del estudio,

debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU terminará anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según sea el caso.

Dicha garantía será devuelta cuando el estudio cuente con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos del área en específico.

2.5 DESARROLLO DEL ESTUDIO

2.5.1 Plazos para la ejecución del Estudio

El plazo para la ejecución del Estudio se comenzará a computar una vez transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de protocolización de la Resolución que adjudica y contrata la propuesta.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a la duración máxima del desarrollo del estudio señalada en el **punto 1.4**.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio y no podrá extenderse más allá del 21 de Diciembre del 2012.

Todo atraso que se produzca en la ejecución del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del Estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

2.5.2 Supervisión y coordinación de los Estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico, designado por el SERVIU.

Su designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar el Estado de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del estudio.

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El remplazo del profesional revisor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que el profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualesquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

2.5.3 Informe del contrato

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes de el SERVIU de Arica y Parinacota.

2.5.3.1 Informe Revisor Cálculo Estructural

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe del revisor de Cálculo Estructural considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe deberá reportar una descripción de los trabajos comprometidos, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

2.5.4 Procedimientos para recepción y revisión del informe

El informe debe ser presentado dentro de los plazos señalados en el plan de entrega elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido el informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 1.10** de las bases. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 1.4**.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación, junto con aprobar los pagos asociados, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser superior a **10 días corridos**. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 1.4**. Posteriormente, la contraparte técnica dispone de nuevamente del plazo señalado en el **punto 1.10** de las bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 2.5.5.2** del presente capítulo. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

2.5.5 Multas

2.5.5.1 Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 4 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

2.5.5.2 Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

2.5.5.3 Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los pagos correspondientes.

2.5.5.4 Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del valor total del contrato, El SERVIU pondrá término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

2.5.6 Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

2.5.7 Término anticipado del contrato

El SERVIU pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

2.5.8 Del cambio del Profesional

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al profesional revisor, el profesional de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae del profesional y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de

resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

2.6 FORMA DE PAGO

El pago del informe lo realizará SERVIU Región de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El informe se pagará por un Estado de Pago formulado en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo del producto.

El Estado de Pago deberá llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria de el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

El estado de Pago detallado en el punto 1.1., para ser cursado deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 3 originales y 3 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día.
- Acta de Aprobación del informe, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Factura o Boleta a Honorarios a nombre **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

Para poder ser cancelado en la fecha programada, el Estado de Pago deberá estar en poder del Director del Proyecto, como mínimos diez días antes.

2.7 EFECTOS DEL CONTRATO

2.7.1 Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio, deberá guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

2.7.2 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del estudio, corresponderán al Estado de Chile.

2.7.3 Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagará el Estado de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

2.7.4 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a.- Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b.- El contrato respectivo;
- c.- La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.7.5 Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales colegiados, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en el punto 1.1.

II. BASES TECNICAS

El objetivo de la presente contratación, consiste en contar con los servicios de un Revisor Independiente de Calculo Estructural, el cual deberá realizar la revisión del proyecto. El proyecto corresponde a la construcción de 376 viviendas en terreno emplazado en punta norte de la ciudad de Arica. Las viviendas están emplazadas en dos terrenos, el lote 16 de 20.278 mt² y el lote 18 y lote de 3,2581 del lote H3b de 42.119 mt², contando con sus respectivos equipamientos y superficie de áreas verdes. La solución habitacional propuesta se basa en una vivienda de pareo simple, ajustada a la disponibilidad presupuestaria de los llamados especiales asociados a familias afectadas por Polimetales, la cual comprende una superficie de terreno de 95 m² aprox. y una superficie construida de 58,80 m², considerando una losa de hormigón, superficie ampliable de 10,30 m², pudiendo llegar a una superficie construida total de 69,10 m²; ambos pisos de Albañilería Confinada con elementos de hormigón armado. La estructura de techumbre está conformada por cerchas con elementos de acero galvanizado tipo Metalcon Estructural y planchas de fibrocemento para la cubierta. El tipo de fundación es de cimiento continuo armado fundado a una profundidad mínima de 0.6 m y apoyado parcialmente sobre pilotes de hormigón reforzado equiespaciados de 3m de longitud de enterramiento. El objetivo de los pilotes será la de transmitir parte importante de la carga a los materiales ubicados bajo la costra salina ante una eventual disolución de ésta por la acción del contacto con agua.

Se proyecta vivienda para personas con discapacidad, las cuales tienen las mismas características que la vivienda tipo, donde la superficie construida corresponde a 63.60 m², considerando una losa de hormigón, superficie ampliable de 12.26 m².

En la etapa de habilitación del terreno se proyecta la construcción de muros de contención de dos materialidades: hormigón armado y mampostería; según lo indicado en los planos de habilitación.

Esta revisión se enmarcará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

En el desempeño de sus funciones, el revisor independiente deberá verificar que el proyecto de Edificación y las Obras cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, y emitir el informe que se requiera para tal efecto, cuyo contenido determinará la Ordenanza General.

Se debe por tanto realizar la revisión, elaborar listado de observaciones, y una vez que éstas estén subsanadas por parte del Profesional Responsable del proyecto, debe emitir Informe Favorable del presente proyecto para ser adjuntado al expediente, el cual se ingresará a la Dirección de Obras Municipales, en este caso de la Ilustre Municipalidad de Arica, para la aprobación del permiso correspondiente.

El revisor deberá aplicar el rigor normativo vigente en su informe. Las opiniones vertidas en éste serán enviadas al SERVIU.

La actividad se realizará en base a los antecedentes de proyecto: Planos y Especificaciones Técnicas de Arquitectura y de Especialidades.

3. APRUEBENSE los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 060/2012 para la contratación del "REVISOR ESTRUCTURAL PROYECTOS POLIMETALES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA":

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Identificación de profesional
3.-	Anexo A.3 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos del profesional
4.-	Anexo A.4 Programa de Pagos
5.-	Anexo A.5 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
6.-	Anexo A.6 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
R.U.T.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
R.U.T.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Identificación del profesional

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL	
Calidad Profesional	Nombre
Ingeniero Civil	

3.- Anexo A.3 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos del profesional

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS DEL PROFESIONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	total (pesos)
Ingeniero Civil	horas			
TOTAL GASTOS				

4.- Anexo A.4 Programa de Pago

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Monto (pesos)
Informe Final Revisor		
TOTAL		

5.- Anexo A.5 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.

6.- Anexo A.6 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.

2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

4. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Presente Licitación:

- INGENIERO CIVIL

JOSÉ HENRÍQUEZ CHEUQUE
Presidente de la Comisión

- ARQUITECTO

ANGÉLICA ZABALA NUÑEZ
Miembro de la Comisión

- ABOGADO

SR. LUIS OCTAVIO VARGAS HENRICH
Miembro de la Comisión

- INGENIERO CIVIL

JEANNETTE PARRA SEGOVIA
Miembro de la Comisión

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas Especiales aprobadas en el Resuelvo N° 2.-

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la jefatura de la Unidad de estudios y proyectos en el plazo estipulado en las presentes bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

5. **PUBLIQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
JOSE TELLO FLORES

DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
JTF/GAR/LOVH/BSC/CLC/PAO/RHB

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contratoría Interna (1)

ALA SEREMI MINVU:
Sotomayor #216, Arica.

(1) **Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes.**

[Handwritten signature]
Ministerio de Vivienda y Urbanismo